



Berisso, 24 de febrero de 2026

VISTO, la necesidad de convocar a elecciones locales para la renovación del Consejo de Administración de la D.A.S.U.Te.N., y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la realización de elecciones durante el presente año, para la renovación del Consejo de Administración de la D.A.S.U.Te.N. de los representantes de los Claustros Docentes y Nodocentes.

Que de acuerdo con lo determinado en la Ordenanza 1355 (Art. 5º Inc.b), Reglamento Electoral, es procedente la convocatoria a elecciones en el orden local.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD REGIONAL LA PLATA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Convocar a elecciones generales en el orden local para los días 2 y 3 de junio del corriente año para la renovación de los representantes Docentes y Nodocentes, del Consejo de Administración de la D.A.S.U.Te.N, en los siguientes cargos:



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DASUTeN

- 1 Presidente (Docente o Nodocente)
- 2 Representantes de la facultad Docentes o Nodocentes
- 2 Representantes Docentes
- 2 Representantes Nodocentes

ARTICULO 2º: Establecer el cronograma electoral de acuerdo con el ANEXO I – CRONOGRAMA ELECTORAL

ARTICULO 3º: Para el Claustro Nodocente el día 02/06/26 se habilitará 1 (una) mesa

Para el Claustro Docente, el día 03/06/26 se habilitará 1 (una) mesa por Padrón General

ARTICULO 4º: Los horarios de recepción de votos serán los siguientes:

02/06/26 - 1(una) mesa

Claustro Nodocentes: 9:00 a 12:00 hs. y 17:00 a 20:00 hs.

03/06/26 - 1(una) mesa

Claustro Docente: 10:00 a 21:00 hs

Padrón General



ARTICULO 5º: En el proceso del Acto Eleccionario actuará, la Junta Electoral Local conforme a su resolución que será exhibida por separado.

ARTICULO 6º: La Junta Electoral Local funcionará en la sede de la Facultad Regional La Plata.

ARTICULO 7º: Exhibir en la Facultad Regional, y en sus correspondiente páginas web las disposiciones generales que reglamenten el proceso eleccionario.

ARTICULO 8º: Se adjunta como anexo de la presente Resolución el Cronograma Electoral

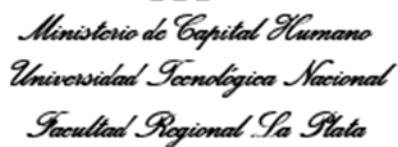
ARTICULO 9º: Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°: 104/2026

FRLP
SCD

Ing. Lucas Quesada
Secretario de Consejo
Directivo

Ing. Fabio Romani
Decano



RESOLUCIÓN N°: 104/2026
ANEXO I

[illegible]